

BASES ADMINISTRATIVAS

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTION URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Recoleta llama a CONCURSO de una IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA, que planteen la base para la elaboración de un PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN URBANA, DEL BARRIO PATRONATO.

El presente concurso, es una etapa preliminar del desarrollo, del **Plan Maestro y de Gestión Urbana** para el barrio. El objetivo de este procedimiento, es trabajar con el equipo profesional, más idóneo, que logre plantear ideas innovadoras, y ser capaz de visualizar técnicamente la manera de darle forma a las intervenciones planteadas, considerando nuestro contexto normativo y realidad económica.

La propuesta a seleccionar, debe plantear una clara **Imagen Objetivo** para el territorio, expresión gráfica de las ideas preliminares, que el equipo plantee para el Plan Maestro y de Gestión del Barrio. Al mismo tiempo, se espera que esta imagen sea sustentada con una **propuesta metodológica** que de cuenta de las herramientas de gestión asociadas a las intervenciones preliminares propuestas y la manera y recursos con los que, como consultora, ofrecen desarrollar los estudios para materializar la propuesta.

La Imagen Objetivo, deberá dar cuenta didácticamente de las diversas intervenciones propuestas en el territorio, tanto de ordenamiento urbano y Diseño de espacios públicos.

La Propuesta Metodológica deberá detallar claramente, las formas de diagnóstico sugeridas, la profundidad, cantidad y diversidad de los estudios a realizar, tiempos estimados y todos los detalles pertinentes, que logren visualizar la forma en que la consultora organizaría su investigación y trabajo, al adjudicarse la propuesta de desarrollo del Plan Maestro y de Gestión Final, que materializaría su Imagen Objetivo.

El presente concurso comprende la contratación de los servicios profesionales del equipo ganador para el desarrollo del PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN URBANA DEL BARRIO PATRONATO; estudio que se estima en un monto de **55.000.000** de pesos, incluido impuestos; presupuesto al cual debe ajustarse la propuesta.

El premio será de **\$ 10.000.000** de pesos para el Primer lugar; **3.000.000** para el segundo lugar y dos menciones honoríficas de **\$ 1.000.000** de pesos, para cada una.

La evaluación se basará esencialmente en cuatro aspectos: **La Imagen Objetivo** (Lámina, esencialmente gráfica que dé cuenta de la propuesta espacial y de concepto que se plantea, con planimetrías esquemáticas, croquis, fotomontajes, etc.. según técnica a elección); la **propuesta metodológica** que incluye, descripción de partidas, carta Gantt, productos a generar; el **equipo profesional** involucrado en el desarrollo de la consultoría (listado de profesionales y su rol en el desarrollo del proyecto (cargos), el cual deberá ir sin nombres, ni identificación de empresa alguna, otorgando datos de formación académica, experiencia de cada integrante y horas semanales dedicadas a la consultoría, según los formularios entregados para ello; y la **propuesta económica**, con detalle de los ítem ofrecidos.

1.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.2.1.- Elegir transparentemente la mejor opción técnica e innovadora que plantee un Desarrollo Urbano Coherente con el carácter del Barrio Patronato.

1.2.2.- Plantear y discutir abiertamente la imagen urbana de futuro de un barrio comercial de influencia metropolitana.

1.2.3.- Incentivar la participación de diversos actores interesados en el hacer ciudad, aportando y discutiendo ideas que permitan un desarrollo armónico de la comuna de Recoleta.

1.3 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE PLAN MAESTRO

La Imagen Objetivo y Propuesta Metodológica, deben ir, por lo tanto, en función de los objetivos del **Plan Maestro**, el cual se detalla en forma específica, esperando que los concursantes, puedan ahondar en detalle en cada uno de los ítems sugeridos y además enriquezcan la propuesta en base a su propia Imagen Objetivo.

El Estudio final llamado: "PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN PÚBLICO-PRIVADA, PARA EL DESARROLLO URBANO DEL BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA", considera las acciones concretas de intervención urbana, que permitan un mejoramiento integral del sector, potencie su imagen de barrio comercial y cosmopolita y resuelva sus problemas de accesibilidad, funcionamiento y el desafío de una proyección futura.

Especial relevancia toma la configuración armónica de sus espacios públicos, y potenciar sus áreas de desarrollo, de manera de promover la generación de nuevas inversiones privadas y renovación de las propiedades existentes, que se conviertan en piezas catalizadoras del mejoramiento integral del sector.

El Objetivo es establecer las bases para promover el desarrollo armónico de este Barrio de escala metropolitana, mejorando: sus espacios y su conformación económica y social. Todo ello, considerando el patrimonio intangible de un barrio cosmopolita con rol comercial, valor único de esta zona de la ciudad.

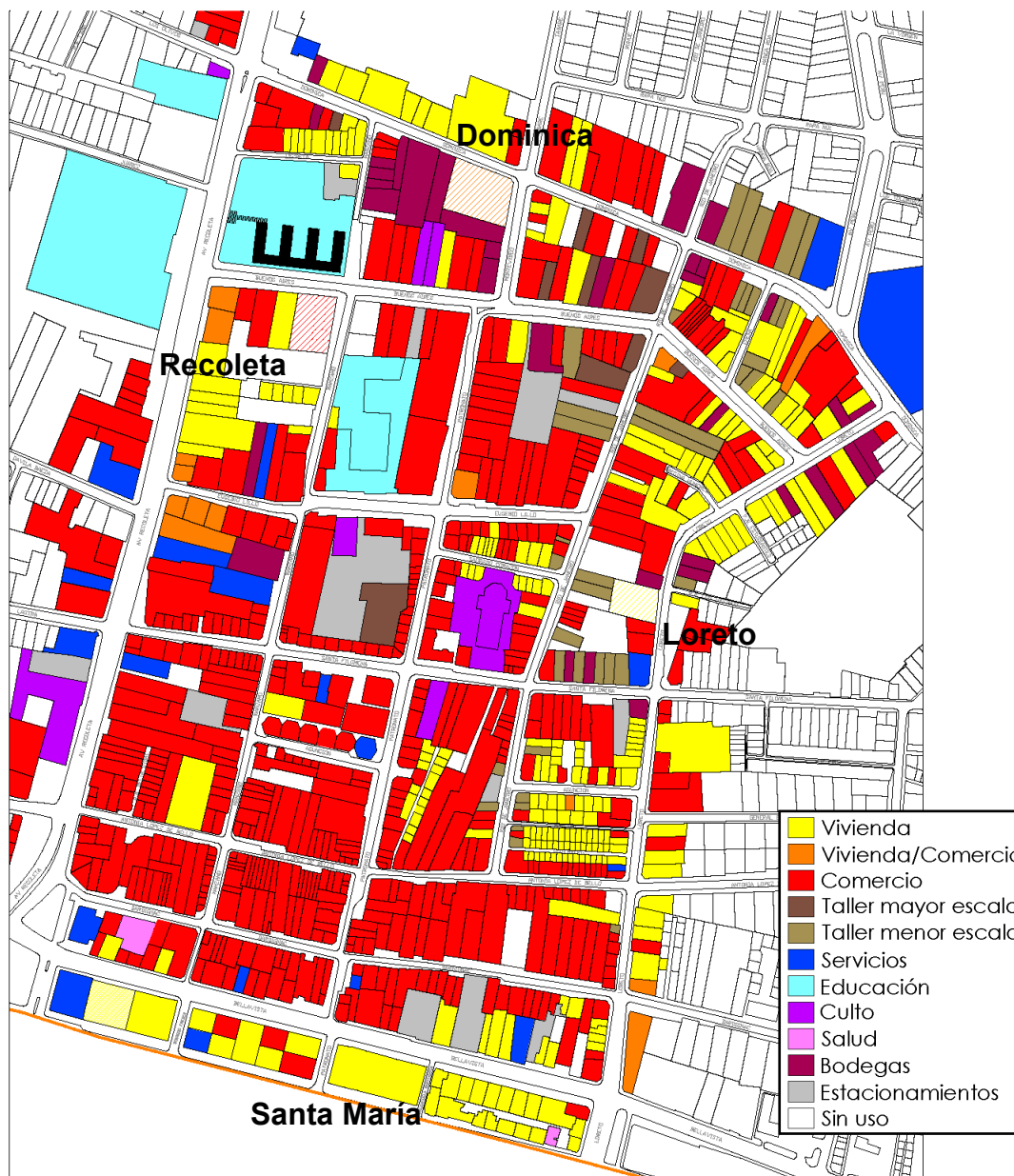
1.4 FUNDAMENTOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO PARA PATRONATO

La condición de barrio se genera por una multiplicidad de factores, los cuales para un desarrollo urbano armónico y sustentable, deben ser considerados en forma integral y no con meras intervenciones espaciales disociadas entre ellas. Por ello resulta de vital importancia intervenir estratégicamente el territorio con diversas acciones que mejoren y definan con calidad sus espacios públicos y su funcionamiento; se enfrente efectivamente el tema de seguridad de residentes y usuarios; se destaque y revalorice su patrimonio tangible e intangible y se asegure el buen desarrollo de la actividad económica que da sustentabilidad al desarrollo de toda área urbana.

En ese sentido, El Plan Maestro y de Gestión del Barrio Patronato, considerando los diversos problemas de funcionamiento de este sector de la comuna, el deterioro espacial y sensación de inseguridad de un barrio que atrae a miles de visitantes diariamente; busca enfrentar en forma integral y participativa el desafío del desarrollo urbano de este barrio emblemático.

1.5 AREA DE ESTUDIO

El barrio Patronato y área de estudio del presente concurso, es la zona delimitada por las calles Recoleta por el poniente, Dominica por el norte, Loreto por el poniente y Santa María por el Sur.



2. DEFINICIONES

2.1 Licitante: Ilustre Municipalidad de Recoleta quien administra los fondos del proyecto siendo el órgano superior de decisión y control de los eventos que se indican en las presentes Bases.

2.2. Unidad Técnica (U.T.): La Dirección que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato, y en general, el correcto cumplimiento del mismo. La Secretaria de Planificación Comunal (SECPLAC), actuará para este Concurso como Unidad Técnica.

2.3. Inspección Técnica (I.T.): Es la fiscalización del cumplimiento del contrato, realizada por la Unidad Técnica, la cual entrega la facultad a un funcionario competente de la Unidad, para que vele directamente y en nombre de la U.T. por la correcta ejecución del contrato, bajo el título de Inspector Técnico.

2.4. Proponente: Persona Natural o Jurídica que cumple con los requisitos exigidos en las BAE y participa en la Propuesta.

2.5. Consultora: Proponente a quien se adjudicó la propuesta y que contrae a partir de la suscripción del contrato de ejecución de los proyectos, los derechos y obligaciones en éste estipulados.

2.6. Bases de Licitación: Todas aquellas disposiciones, antecedentes o documentos que integren el llamado a una licitación.

- 2.7. Bases Administrativas Generales (B.A.G.):** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos que regulan las relaciones entre el Municipio, los licitantes, proponentes y adjudicatarios.
- 2.8. Especificaciones Técnicas Bases Técnicas:** El pliego de características, atributos, exigencias y calidades de los proyectos a ejecutar y de los materiales en ella empleados y a la vez establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.
- 2.9. Desarrollo Urbano:** Se refiere a la evolución del Paisaje Urbano, tanto de los espacios públicos, edificaciones y las actividades que le dan vida. Un Desarrollo Urbano armónico, se refiere por tanto, a la mejor combinación de estos elementos, para lograr un territorio que evolucione sustentablemente, generando beneficios a las personas y al medio ambiente.
- 2.10. Gestión Público-Privada:** La gestión público-privada, asociada al Plan Maestro resultante, se refiere al conjunto de acciones que debe realizar la concertación de actores involucrados en el territorio, para alcanzar una imagen objetivo propuesta. Define los procedimientos y herramientas de gestión tanto de gestión pública como de mercado, para materializar las propuestas del Plan Maestro.
- 2.11. Imagen Objetivo:** Propuesta gráfica que de cuenta del territorio estudiado y las intervenciones que se proponen. Debe expresar el desarrollo urbano estimado del barrio, destacando la propuesta conceptual distintiva, que el proponente, espera se desarrolle en el espacio público, en el uso e imagen colectiva del Sector, así como en las formas construidas. Esta imagen dará cuenta del resultado esperado al aplicarse las estrategias del Plan de Gestión desarrollado por el proponente.
- 2.12. Láminas Gráficas:** Corresponden a láminas de formato especificado, en este caso A1, donde puede ponerse información, gráfica o textos, que expresen de manera didáctica, la propuesta u otro tipo de información, necesaria para el entendimiento de la proposición.
- 2.13. Plan de Gestión:** Corresponde a un Plan de las acciones: calendarización, responsables, costos de las obras, financiamientos etc, todo aquello que permita implementar la estrategia sugerida por el Plan Maestro, para alcanzar el Desarrollo de la Imagen Objetivo en el territorio.
- 2.14. Plan Maestro:** ES la carta de navegación que orienta las acciones sobre el territorio, considerando: espacio público, condiciones de las edificaciones, condiciones de uso de las edificaciones y del Bien Nacional de Uso Publico (BNUP) mobiliario urbano y estructuras sobre el espacio publico, áreas verdes, arborización y paisaje natural, publicidad, circulaciones, accesos, ente otras, que definen el rol y característica espacial de los elementos que conforman el paisaje urbano del sector estudiado.
- 2.15. Planos:** Cartografía del área a trabajar, con información de acuerdo a cada propuesta, deberán contener escala, orientación y descripción apropiadas para el entendimiento del contenido que se quiera expresar.
- 2.16. Detalle de Intervenciones:** El Plan Maestro contendrá la propuesta de intervenciones en el espacio público que pueden ser ilustradas en planimetría a escala, cortes, esquemas, etc.. con el objeto de dar cuenta del diseño propuesto y definir términos de referencia, costos y factibilidad técnica y financiera para su materialización.
- 2.17. Propuesta Metodológica** Documento que expresa claramente la forma en que el proponente, materializará las acciones propuestas en La Imagen Objetivo y Plan Maestro, considerando: Los estudios necesarios y profundidad de su alcance; los recursos de un equipo profesional con especialistas responsables; Los tiempos, costos y organización de las tareas, entre otros... Se valora la atingencia de una propuesta teórica coherente con el carácter del Barrio en estudio.
- 2.18. Propuesta:** El Conjunto total de antecedentes que expresan la oferta que hace cada equipo participante, para resolver la problemática planteada.
- 2.19. Presupuesto Estimativo del Plan Maestro:** El costo preliminar previsto para cada una de las obras o intervenciones específicas definidas en el Plan Maestro, y el total de ellas.
- 2.20. Presupuesto del Estudio para el Plan Maestro:** El costo propuesto por cada proponente para el desarrollo de los estudios necesarios que permitan desarrollar el “Plan Maestro y de Gestión del Barrio Patronato”.

- 2.21. Presupuesto Oficial:** El monto total estimado para la ejecución de la consultaría, que representa la opinión oficial del Municipio sobre el valor de lo que se licita.
- 2.22. Propuesta:** Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Técnicas, que concluye con el decreto alcaldicio o resolución, que adjudica la propuesta a un oferente, rechazan todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados.
- 2.23. Oferta:** Es la oferta entregada por el licitador ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases y especificaciones de la licitación.
- 2.24. Aumento o Disminución de Contrato:** Es la modificación aprobada por la Municipalidad del aumento o disminución proyectos a ejecutar de acuerdo a lo indicado por la Unidad Técnica.
- 2.25. Proyectos Extraordinarios:** Las proyectos o estudios que aprobadas por el Municipio, se incorporen o agreguen al contrato.
- 2.26. Capacidad Económica:** El capital que debe comprobar el contratista para participar en una licitación, de acuerdo a lo que se solicite en las Bases Administrativas Especiales.
- 2.27. Plazos:** El espacio de tiempo establecido en éstas o en los otros antecedentes de la licitación dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanen del contrato de ejecución de la obra. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrato.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente propuesta se regirá de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden inverso de prelación que indican:

- Reglamento sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas (E.T.)
- Planos
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y el adjudicatario.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre las cuales se encuentran:

- Plan Regulador de Recoleta
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.
- Ordenanza de Publicidad, comuna de Recoleta.
- Manual de "Eliminación de Barreras Arquitectónicas", MIDEPLAN (normas de diseño para discapacitados, de espacios y edificios públicos).
- FUC. Ley de Financiamiento Urbano Compartido.

Para todo aquello que no está señalado específicamente en relación al proceso del Concurso, regirán las cláusulas del Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos A.G.

4. ETAPAS DEL CONCURSO:

semana	mayo							junio							julio							agosto							septiembre							octubre							noviembre							diciembre						
1.Lanzamiento concurso. Publicación convocatoria.	■																																																							
2.Inscripción - precalificación de participantes.								■																																																
3.Calificación y Convocatoria a participantes								■							■																																									
4. Reunión Instrucciones de presentación. Retiro de instructivo								■																																																
5.Desarrollo propuestas								■							■							■																																		
6. Entrega. Exposición propuestas															■																																									
7.Evaluación jurado															■																																									
8.Participación ciudadana															■																																									
9.Entrega Premios															■																																									
10.Adjudicación															■																																									
Desarrollo Estudios																						■							■							■							■													

días

CALENDARIO ACTIVIDADES

semana	1
1. Lanzamiento concurso. Publicación convocatoria.	■
2. Inscripción - precalificación de participantes.	
3.Calificación y Convocatoria a participantes	
4. Reunión Instrucciones de presentación. Retiro de instructivo	
5.Desarrollo propuestas entre	
6. Entrega.	
7. Evaluación jurado.	
8.Exposición y Participación ciudadana	
9.Entrega Premios. Exposición seminario de las propuestas.	
10.Adjudicación	
Desarrollo Estudios	

5 PARTICIPANTES

Podrán participar en la Propuesta equipos de profesionales independientes o como Consultora, reconocidos como tal en la Legislación Chilena (personas naturales ó jurídicas); que se encuentren inscritos en Chilecompras, ya sea como consultora, o a nombre del jefe Director del Proyecto, con quién se celebrará el contrato; cuyos antecedentes sean ingresados a la Municipalidad y cumplan con los siguientes requisitos:

5.1.- Presentación de los antecedentes de los profesionales del equipo individualmente, con portafolio de obras similares*¹ (los últimos 3 años) y, en caso de ser empresa, un portafolio de Obras similares (los últimos 5 años).

Todos los profesionales deberán acreditar su título profesional y experiencia (incluir certificados de las obras mas representativas) de acuerdo a las funciones desempeñadas.

5.2.- Presentar listado del Equipo (conformación mínima del equipo), el cual debe comprender a lo menos los siguientes profesionales:

El equipo base deberá estar compuesto como mínimo por cuatro profesionales, de diversas áreas, siendo como mínimo requisito las siguientes especialidades:

- Arquitecto - Urbanista (Min 1). Actuará como Director de Proyecto y será el responsable del Estudio. Deberán acreditar experiencia en la elaboración de diseños Urbanísticos o en la elaboración de Diseños de Espacios Públicos, directamente o como integrante de equipo.
- Arquitecto o Ingeniero, (min 1), Coordinación del proyecto.
- Ingeniero Civil, experto en estudios de Tránsito (min 1)
- Ingeniero Civil, Comercial o economista; especialista en materias de gestión. Coordinación de estudios específicos.

Deberán presentarse los antecedentes de profesionales especialistas, de apoyo, ya sea como parte del equipo o subcontrataciones, tales como:

- Profesional del área social, con experiencia en procesos participativos: sociólogo o similar.
- Profesional del área comunicaciones o marketing. Periodista, Ingeniero Comercial u otro.
- Profesional, área mapeo, estadísticas o diagnóstico, Geógrafo – Cartógrafo o similar.

El listado debe indicar rol, y responsabilidades de los involucrados y cantidad de horas semanales promedio dedicadas al desarrollo de la consultoría de resultar adjudicada. (formulario n°4)

Cada estudio de especialidad deberá ser firmado por un profesional competente respectivo (Profesional área de Comunicaciones, área social, área comercial, entre otros).

Se aceptará la subcontratación para el desarrollo de los proyectos de estudios específicos. Las especialidades deberán ser acreditadas por profesionales con título, la experiencia con contratos y / o certificados emitidos por alguna institución, empresa y/o privado que acredite la prestación de servicios en proyectos.

5.3.- Acreditar experiencia en proyectos similares de trabajo conjunto. El equipo (o parte significativa de él), debe acreditar haber realizado trabajos o proyectos similares en conjunto, los últimos 5 años. Mediante certificado del mandante, copias de documentos administrativos que acrediten el desarrollo del proyecto.

5.4.- Carta simple de los profesionales involucrados donde declaren el conocimiento de los términos de esta propuesta. Acompañada de la fotocopia de la Cédula de Identidad. Indicando el número de horas semanales dedicadas al proyecto.

5.5. Cumplir con los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para contratar con el Estado, establecidos por la Ley de Compras Públicas (19.886) y su Reglamento, de acuerdo a lo señalado en el punto 12.5 de estas Bases.

Ni estar afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

¹ *Proyecto u Obra Similar, se refiere a proyectos, o Planes de Normativa o Diseño Urbano, cuya extensión sea una superficie no inferior a 1 há. Como validos se considerarán los proyectos desarrollado los últimos 5 años.

- Arquitectos que hayan intervenido en el estudio y desarrollo de la Bases, cualquiera fuera la circunstancia y la oportunidad de su intervención.
 - Arquitectos miembros del Jurado y el Director del Concurso.
 - Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad con los miembros del Jurado y el Director del Concurso.
 - Los arquitectos funcionarios de planta, contrato u honorarios de la Municipalidad de Recoleta.
 - Los arquitectos que tengan vinculación profesional directa y permanente, socios de hecho o de derecho o empleados de los arquitectos inhabilitados en los puntos precedentes.
- Esta inhabilitación rige hasta 3 meses después de la disolución del vínculo profesional o laboral y es extensiva a todos los integrantes del equipo concursante.

6. PROCESO DE PRECALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO CONCURSANTE

Todos los antecedentes solicitados en el pto. 5, deben ser ingresados en la Municipalidad, Dirigidos a la Dirección de SECPLAC, concurso "IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA, PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN URBANA DEL BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA". Entre los días **Lunes 5 y lunes 12 de abril de 2010**, inclusive; en horario de 8:30 a 17:30 hrs, oficina de Partes, Av. Recoleta 676, comuna de Recoleta.

Vistos los antecedentes y habiendo cumplido con los requisitos y la precalificación técnica del equipo, para el desarrollo de la propuesta, el proponente será notificado y deberá asistir a la charla explicativa obligatoria, donde se entregará el instructivo de presentación de las propuestas. (pto 8).

7. PRECALIFICACION

Las empresas o grupos participantes, que presenten sus antecedentes para la precalificación, serán sometidas a la siguiente tabla de evaluación, que determinará la idoneidad del equipo propuesto para el desarrollo de la Consultoría, en caso de ser adjudicatarios de la propuesta.

Quedan clasificados todas aquellas empresas que presenten todos los antecedentes y posean: a lo menos **3 años de experiencia** como promedio del grupo postulante; **a lo menos 3 obras similares desarrolladas**, como equipo o en forma particular por el Director o profesionales del equipo permanente (se considera, equipo permanente, al profesional que destina 20 o más horas semanales al proyecto).

7.1.- Número de obras similares acreditadas en conjunto. (mínimo 1 há, 4 há o más se considera 1 unidad más), Indicar a lo menos superficie, nombre del proyecto, mandante y costo en pesos de la consultoría.

Obras, unidad	1 a 3	3 a 6	6 a 9	9 o más
puntaje	55	70	85	100

7.2.- Numero de obras similares del director del equipo

Obras, unidad	1 a 3	3 a 6	6 a 9	9 o más
puntaje	55	70	85	100

7.3.- Formación Académica del Director del estudio.

formación	Arquitecto	Aquitecto/Ingeniero o Geógrafo + Magister	Aquitecto/Ingeniero o Geógrafo + Magister + Doctorado (en curso)	Aquitecto/Ingeniero o Geógrafo + Magister + Doctorado
puntaje	55	70	85	100

7.4.- Calificación de profesionales involucrados, listado con rol asignado. (Incluye Director del equipo)

formación	Profesionales o más	Profesionales o más + 1 Magister	Profesionales o más + 2 Magister (o más)	Profesionales o más + 2 Magister + un Doctorado
-----------	---------------------	----------------------------------	---	---

				(o en curso)
puntaje	55	70	85	100

Considerar aquellos que comprometan a lo menos 10 horas semanales en el proyecto, declarado en carta de participación individual (punto 5.4, de las presentes bases)

7.5.- Número Promedio en años de experiencia del equipo propuesto (mínimo de 3 años de ejercicio de la profesión).

Promedio años de experiencia del equipo	3 a 6	6 a 9	9 a 12	12 o más
puntaje	55	70	85	100

8. INSTRUCTIVO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Empresas, o personas naturales interesadas en participar, que hayan sido precalificadas por la Dirección del Concurso y certificada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta, deberán asistir a la Charla explicativa **Obligatoria**, el día en el Centro Cultural de Recoleta, ubicado en #..... donde se darán las condiciones detalladas del concurso y se entregará el “**Instructivo de presentación de las propuestas**”.

9.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas, se hará el día **martes 18 de mayo de 2010**, en el Centro Cultural de Recoleta, ubicado en #..... a las 11:00 AM. pasada la cual no se aceptará la entrega de anteproyecto alguno.

Las propuestas serán recepcionados por el Director del Concurso en presencia del Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé. Se entregara adjunto, un sobre carta con el nombre del arquitecto que el concursante elijan como representante de los concursantes en el jurado.

En el momento de la recepción el concursante o su representante, hará entrega de los antecedentes solicitados, los sobres no deben tener identificación alguna, cerrados y sólo con el listado de documentos que contiene a la vista.

Se entregará un comprobante firmado y timbrado, constatando fecha hora en que el concursante entrega su propuesta.

Terminada la recepción, el Director del Concurso, en conjunto con el Secretario Municipal de Recoleta levantará un acta de recepción de los anteproyectos entregados, y hará el escrutinio de los votos emitidos para el Representante de los Concursantes, nominando a la primera mayoría como representante y a la segunda como suplente. En caso de empate se resolverá mediante sorteo que realizará en el mismo acto, el Director del Concurso.

Cada participante deberá adjuntar una carta de ingreso, sin identificación, sólo con el código del concursante, que contenga el índice de los documentos entregados, y presentar una copia, la cual servirá de colilla, para el concursante, como acreditación del ingreso en el día y horario señalado.

Las láminas ingresadas serán expuestas, a partir del día **lunes 24 de mayo de 2010 hasta el 28 de mayo de 2010**, desde las 14:00hrs hasta las 19:00 hrs. **En lugar a definir.** En forma paralela se hará la proyección continua de la presentación de diapositivas de cada equipo, indicando el código de participación en cada diapositiva (sin sonido, máximo 12 diapositivas).

9.1.- Condiciones Generales:

Sólo podrán presentar propuestas los profesionales que hayan ingresado sus antecedentes en la pre-inscripción, y asistido a la charla explicativa de Instructivo de presentación.

Los concursantes podrán presentar sólo un (1) anteproyecto cada uno.

En la presentación y selección de los anteproyectos será mantenido el anonimato de los concursantes. La identidad de los mismos sólo será dada a conocer en la ceremonia de premiación.

Los anteproyectos presentados no serán devueltos a los concursantes.

9.2.- Presentación De Las Propuestas

La participación de los concursantes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo del Concurso.

Todos los planos y documentos, incluyendo sus envoltorios, que constituyen la propuesta entregada por cada concursante, no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificadora alguna.

En el momento de la recepción de los antecedentes curriculares para la precalificación técnica del equipo (pto 6.), se hará entrega de una colilla en sobre cerrado con el código que corresponde a cada participante, el cual será el número que deberá usar el equipo para la presentación de la propuesta.

Los concursantes no deberán revelar la identidad de sus anteproyectos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Director ni funcionarios municipales, salvo en la forma establecida en las Bases.

Los anteproyectos que se presenten deberán estar compuestos obligatoria y exclusivamente, por los Planos, Antecedentes Técnicos y Maqueta definidos en las Bases Técnicas del Concurso y el Instructivo de Presentación de los documentos de la propuesta.

Los nombres de profesionales, deben ser solamente mencionados en la entrega de la precalificación técnica. En el resto de los documentos, como en la Propuesta metodológica, deben referirse a un código interno en relación al listado de antecedentes del equipo; que permita conocer solo el tipo de profesional, calificación genérica grados académicos (sin referirse a Universidades, solamente puede mencionarse si es un Magíster o Doctorado nacional o internacional), sin revelar identidad.

9.3.- Formatos de entrega de la documentación:

La formalidad de la entrega se entrega en detalle en el Instructivo de presentación.

Los documentos se entregarán en los siguientes formatos y envoltorios:

9.3.1.- Sobre 1: sobre blanco tamaño oficio, que contenga los informes en hoja tamaño oficio, que sustenten la propuesta metodológica. Se adjuntará un CD, con una copia digital de toda la documentación entregada en formato Word, y láminas en formato jpg o pdf. (el archivo power point, o diapositivas, debe ser un resumen gráfico de la propuesta, puede incluir un mínimo de textos necesarios para explicar las ideas fuerza, esquemas, imágenes etc).

9.3.2.- Sobre 2: carpeta tamaño A1 de cartón piedra sellada, que contendrá todas las láminas formato A1, que solicite el instructivo de presentación.

9.3.3.- Sobre 3: Sobre blanco opaco, tamaño 1/2 carta cerrado, que llevará el título REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES. En su interior incluirá una hoja blanca con el nombre del arquitecto que se postula a representante de los concursantes, quien debe ser escogido del Registro de Jurados, proporcionado a los Concursantes, a través de las Aclaraciones.

10.- PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El costo de la consultoría **tiene un monto fijo de 3.300 UF, incluido impuestos**, las propuestas deben ajustar el detalle de las partidas que proponen desarrollar y los recursos ofrecidos para desarrollarlas.

De todas formas, es requisito Indispensable que los Concursantes suban su Oferta Económica al Portal Chilecompra, hasta las 16.00 horas, del Martes 18 de mayo del 2010, a través del Formulario N° x adjunto a las Bases.

11.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

11.1.- JURADO

El Concurso será calificado por un Jurado compuesto por las siguientes personas:

1. Sra Sol Letelier, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Recoleta.
2. Sr. , Concejal de la I. Municipalidad de Recoleta.
3. Sr. Concejal de la I. Municipalidad de Recoleta.

4. Sra. Patricia Caballero Gibbons, Directora de la SECPLAC de la I. Municipalidad de Recoleta.
5. Arqto. Carlos Reyes Villalobos, Director de Obras Municipales de Recoleta.
6. Arqto. Jaime Márquez, presidente comisión de Asesores Urbanistas del Colegio de Arquitectos, y Asesor Urbano de la comuna vecina de Providencia.
7. Arqto. Representante del Colegio de Arquitectos de Chile. (Será señalado en las Aclaraciones)
8. Arqto. SEREMI / GORE
9. Arqto. Representante de los Concursantes. (Escogido del Registro de Arqtos. Jurados del Colegio de Arquitectos).
- 10. Un Representante de la Ciudadanía.** Propuesto por la Unidad Vecinal del Barrio Patronato. Quién certificará y transmitirá la votación de los visitantes a la exposición (de los cuales se seleccionaran las tres primeras mayorías como las propuestas seleccionadas por la comunidad) y emitirá un voto, como miembro del jurado.
- 11. Dos representantes de la Comunidad Comercial** del Barrio Patronato, propuesto por las cámaras de comercio existentes. **(Uno debe ser arquitecto).**

11.2. DIRECCIÓN DEL CONCURSO

La Dirección del Concurso estará a cargo del Arquitecto, Sr., quien deberá coordinar los procedimientos establecidos en las Bases, Se preocupará además de la organización del Jurado, en el cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

Los miembros del jurado deberán responder a su designación, expresando por escrito al Director del Concurso, en un plazo de diez días de su comunicación, su aceptación al cargo y no estar afectos a algún impedimento para desarrollar tal función.

11.3. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Para el funcionamiento del jurado serán consideradas las siguientes disposiciones:

- a. El Alcalde presidirá el jurado quien, en la sesión constitutiva, y de acuerdo con el resto de los miembros definirá la modalidad de trabajo para la revisión de los anteproyectos.
- b. El quórum para su funcionamiento será de 5 miembros, con mayoría de arquitectos.
Las decisiones del Jurado, excepto lo expresamente establecido en las presentes Bases, se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes a las deliberaciones correspondientes.
- c. Será obligación de los miembros del Jurado informarse adecuadamente de los antecedentes materia del Concurso, en especial de las características del área en estudio, de los requerimientos específicos, y las presentes Bases.
- d. El Jurado podrá solicitar, sólo en caso de excepción y por acuerdo de sus miembros, la intervención de consultores para asesorarse en materia de alta especialización. Estos consultores no participarán en deliberación y se referirán exclusivamente a la materia en duda.
- e. El Jurado podrá declarar desierto el primer premio o los premios secundarios, para lo cual deberá contar con el total menos uno de los votos de sus integrantes, debiendo en tal caso fundamentar por escrito los motivos de esta determinación.

El resultado del Concurso se decidirá por mayoría absoluta, y podrán votar solo aquellos miembros del jurado que hayan asistido a la mitad más una de las sesiones plenarias.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente del Jurado.

- h. Con el informe del Director del Concurso, el Jurado declarará fuera de concurso a todo proyecto que no se ajuste a las condiciones obligatorias, instrucciones o normas impuestas por las Bases. Sin perjuicio de lo anterior el jurado se reserva el derecho a omitir aquella falta considerada menor que no afecte las condiciones de igualdad del resto de los concursantes.

- i. Definidos los anteproyectos ganadores se procederá, antes de su disolución, a firmar por parte de los miembros del jurado, el Acta Final, en donde serán responsables solidariamente del fallo ante el Municipio, los concursantes y la opinión pública.
- j. Una vez suscrita el Acta Final por el jurado, el Alcalde convocara a una sesión especial al Concejo Municipal para proponerle la ratificación de los resultados del concurso.
- k. El representante de la ciudadanía será el Presidente de la Unidad vecinal del sector,

11.4 PATROCINANTES DEL CONCURSO

El Concurso cuenta con el patrocinio del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.** (aún debe emitir su visación de las presentes bases)

12. PREMIACIÓN Y EXPOSICIÓN

Se consultan premiaciones al primer, lugar, más dos menciones honorosas. Cualquiera de los mismos podrá ser declarado desierto si el jurado así lo estimare por causas fundadas, de acuerdo a lo señalado en el 8.3, letra e de las presentes bases. Para constituir el premio para la primera mención honrosa, se deberán haber recibido, a lo menos, 5 propuestas y para constituir un segundo premio, para la segunda mención honrosa, a lo menos recibido 7 propuestas.

Los autores de los Proyectos premiados serán conocidos en la Ceremonia de Premiación que se realizará el día en la I. Municipalidad de Recoleta, en el lugar y hora que se determine oportunamente. En dicha ocasión se abrirán los sobres con la identificación de los concursantes y acto seguido el Arquitecto Representante de los Concursantes, dará las explicaciones sobre el fallo del Jurado.

Los proyectos seguirán expuestos en Recoleta en el lugar que se determine, desde el **Jueves 12 de Octubre** hasta el **Sábado 21 de Octubre** del 2006.

12.1. PREMIOS

Se entregarán los siguientes premios, previa entrega de boleta de honorarios correspondientes:

Primer premio	\$ 10.000.000.-
Segundo premio	\$ 3.000.000.-
Primera mención honrosa	\$ 1.000.000.-
Segunda mención honrosa	\$ 1.000.000.-

12.2. PROPIEDAD

Emitido el fallo por los miembros del Jurado y realizada la Exposición, todos los anteproyectos premiados pasarán a ser propiedad de la I. Municipalidad de Recoleta. Los autores de dichos anteproyectos mantendrán la propiedad intelectual y los derechos que como tal le reconoce la Ley. Solo podrán reproducirlos en otro ámbito con el consentimiento expreso y por escrito del mandante.

13. PROYECTO DEFINITIVO

La I. Municipalidad de Recoleta se compromete a realizar el Proyecto definitivo con el arquitecto o equipo de profesionales autores del anteproyecto que obtenga el primer premio, para cuyos efectos celebrará el contrato respectivo.

El proyecto definitivo se desarrollará completo incluyendo todas las especialidades, estudios y diagnósticos, deberá cumplir con toda la legislación y reglamentación vigente tanto de arquitectura y urbanismo, como de las especialidades involucradas en el ámbito del proyecto.

El equipo ganador deberá comprometerse a ajustar el proyecto hasta alcanzar el valor definido a su costo.

La municipalidad podrá solicitar incorporar o ajustar partidas, de acuerdo a la evaluación que se haya hecho de la propuesta, y siempre que este debidamente justificado, y se mantenga el costo estimado preliminarmente.

14. HONORARIOS

La I. Municipalidad de Recoleta ha previsto para los Honorarios, por prestación de servicios profesionales para el desarrollo completo del Proyecto definitivo, la suma total de 55.000.000. Impuestos incluidos, más \$ 10.000.000 (diez millones, impuestos incluidos) correspondiente al Premio por el Primer Lugar.

14.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el adjudicatario deberá firmar el Contrato.

El plazo del contrato comenzará a regir a partir del día siguiente de su firma y entregada el Acta con las observaciones hechas al anteproyecto por el jurado.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, la Municipalidad quedará en libertad para adjudicar la propuesta entre los concursantes que ocupen los lugares siguientes, o bien, llamar a nueva propuesta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Los gastos notariales derivados de la suscripción y reducción a escritura pública y posteriores modificaciones, en su caso, del Contrato, serán a costa del equipo consultor. ¿???

14.2 . DISMINUCIÓN Y AUMENTOS DEL CONTRATO.

La Unidad Técnica previa autorización del Alcalde podrá disminuir o aumentar el contrato. En cuyo caso el Consultor tendrá derecho a su pago proporcional al honorario indicado en estas bases y a un Aumento del Plazo proporcional al aumento que haya tenido el Contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Los aumentos efectivos del Contrato no podrán sobrepasar en conjunto el 30% del monto del Contrato inicial, contabilizando las disminuciones convenidas.

14.3 CALIFICACIÓN EQUIPO PROFESIONAL

La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de calificar y aceptar a los especialistas que serán parte del equipo profesional del arquitecto con quien se suscribe el contrato, como también a solicitar alguna complementación profesional si así lo estime necesario. Los profesionales, presentados originalmente pro el equipo consultor, deben ser los responsables y desarrolladores del proyecto, según lo ofrecido, no se admiten cambios de profesionales permanentes ni asesores propuestos.

14.4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

A la firma del contrato, el equipo ganador deberá acreditar mediante carta notarial firmada por el jefe del equipo, contar entre sus miembros con la experiencia mínima solicitada por las bases, en desarrollo de proyectos de similares características.

14.5 ANTECEDENTES

El equipo ganador deberá acreditar, al momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para contratar con el Estado, establecidos por la Ley de Compras Públicas (19.886) y su Reglamento, es decir:

1.- Adjudicatarios inscritos en Chile Proveedores:

Boleta Bancaria o Vale Vista que garantice la correcta ejecución del contrato, extendida a la orden del Tesorero de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por un valor de \$ 2.000.000, con un plazo de vigencia de a lo menos 250 días a contar de la fecha de la firma del contrato.

2.- Adjudicatarios no inscritos en Chile Proveedores:

a. Boleta Bancaria o Vale Vista que garantice la Correcta Ejecución del contrato, extendida a la orden del Tesorero de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por un valor de \$ 2.000.000, con un plazo de vigencia de a lo menos 210 días a contar de la fecha de firma del contrato.

b. Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad.y Fotocopia de Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. (Personas Naturales).

c. Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad del representante legal, y Fotocopia legalizada de Rut de la empresa (Persona Jurídica)

d. Poder Vigente del representante legal.

f. Certificado de vigencia de la sociedad, con un antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de firma del contrato, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

g. Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.

h. Boletín Laboral y Previsional, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días

i. Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de dos oportunidades, dentro de un período de dos años, salvo que hubiese transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

j. Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos dos años.

k. Informe Comercial Tipo emitido por empresa autorizada, por ejemplo DICOM ó Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales de la Cámara de Comercio, con no más de 60 días de antigüedad respecto a la fecha de la firma del contrato.

15. DE LA INSPECCION TECNICA

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la Correcta Ejecución del Contrato y, en general, por el cumplimiento del mismo, debiendo haber durante el plazo su vigencia, a lo menos un Inspector Técnico.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

16.1 CORRESPONDERÁ AL CONSULTOR:

Dirigir, ejecutar, administrar el desarrollo de los Estudios, de los trabajos contratados personalmente o con los asesores correspondientes, ciñéndose estrictamente al anteproyecto aprobado por el mandante, el cual fue premiado y seleccionado por el jurado del concurso.

Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.

Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.O.

16.2. PERSONAL DEL EQUIPO DE PROYECTO

El Consultor podrá subcontratar servicios para la ejecución de partidas comprendidas en la propuesta. Sin embargo la totalidad del personal que intervenga en la ejecución del proyecto estará subordinada al Consultor en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con la Municipalidad.

Asesores externos, u otra subcontratación, debe corresponder a los mismos profesionales, presentados como parte del equipo que se adjudicó el concurso.

16.3. OBLIGACIONES LEGALES

El Consultor queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la Legislación complementaria de dicho Cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

17. DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

17.1. ELEMENTOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga, de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

17.2. MODIFICACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo. También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente certificada por la Municipalidad. En este caso no tendrá derecho a indemnización alguna.

18. DE LOS PAGOS

La Solicitud de Pago deberá acompañar los siguientes documentos en duplicado:

Carta Solicitud.

Factura ó boleta a nombre de l. Municipalidad de Recoleta, Rut: 69.254.800-0.

Otros documentos solicitados por la I.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

El pago lo hará el Municipio en tres estados de pago:

- El primero, por \$ xxxx al término de la primera etapa.
- El segundo, por \$ xxxx al término de la primera etapa
- Un tercer pago, por el saldo del monto total del proyecto; contra entrega final de los estudios.

19.- PLAZOS

El plazo para la ejecución de los proyectos será señalado por el proponente, pero no podrá sobrepasar los 5 meses, contados desde la firma del contrato.

20 MULTAS

Considerando que el proyecto debe estar terminado en la fecha estipulada, en caso de atraso en la ejecución del proyecto se aplicará una multa diaria de 5 U.F.

21. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. GENERALIDADES

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente de ipsofacto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo ó suspender transitoriamente la ejecución de los proyectos en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Consultor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores o de instituciones no municipales que financian la obra; legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con 15 días de anticipación. En dicho caso, el Municipio pagará al Consultor el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se podrá término al Contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

21.2. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Para los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales son de incumplimiento del Contratista:

Si el Consultor es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones del convenio con sus acreedores.

Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.

Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

Si el Consultor es una sociedad y va a su liquidación.

Si al Consultor le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

Si el Consultor fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.

Si el Consultor ha hecho abandono del trabajo o ha disminuido su ritmo a un extremo que a juicio de la U.T. equivalga a un abandono de las mismas.

Si no ha comenzado los trabajos dentro de los 10 días corridos siguientes desde la fecha de suscripción del contrato o los ha suspendido por 5 días o más, habiendo requerimiento por escrito por la U.T. de iniciarlos o continuarlos sin que el Consultor haya justificado su actitud.

Si a juicio de la U.T. no están ejecutados los trabajos de acuerdo al Contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

En caso de muerte del Consultor o Socio que implique término de giro de la Oficina Consultora o Sociedad.

Si el Consultor lo solicita por causas de fuerza mayor.

ñ) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato.

Si el Consultor es un Consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como Consultor al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el Consorcio.

22 INTERPRETACION DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

21 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

22. PUBLICACIONES

La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte de los anteproyectos que hayan obtenido premio o mención honrosa en revistas, periódicos, red internet, folletos, etc. sin necesidad de contar con autorización alguna de los autores.

22.1.- PUBLICACIÓN DE BASES

Los profesionales que deseen participar, deberán consultar las Bases del Concurso, libres de pago, publicadas en Internet, página de la Municipalidad de recoleta: www.Recoleta.cl; a partir del día Como requisito para la presentación de las propuestas, el equipo concursante, debe ingresar sus antecedentes curriculares, previo al desarrollo de la propuesta según lo indicado en el punto 6, de precalificación técnica del equipo.

22.2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DEL CONCURSO

Los antecedentes del concurso comprenden los siguientes documentos:

- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- **BASES TECNICAS**
- **INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN**

ANEXOS

- Archivo, digital, en autocad de la zona de estudio
- Antecedentes del Plan Regulador Comunal.
- Diagnóstico preliminar del Barrio, elaborado por el equipo municipal.
- Antecedentes de patentes comerciales del barrio, y uso de Bien nacional de uso Público.

.....

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTION URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

RUT:

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

RUT:PROFESIÓN:.....

ESTADO CIVIL:..... NACIONALIDAD:.....

C. DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE:.....N°.....DPTO./OFICINA:.....

COMUNA:.....CIUDAD:.....CASILLA:.....

TELEFONO:.....FAX:.....

EMAIL:.....FECHA:.....

**FIRMA
PROponente O REPRESENTANTE LEGAL**

FORMULARIO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTION URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

PROPONENTE.....

REPRESENTANTE LEGAL.....

DIRECCION.....

RUT:.....FONO:

FECHA:.....

DECLARO LO SIGUIENTE:

CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES.

HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO, VERIFICANDO SU CONCORDANCIA ENTRE SI Y CONOCER LAS NORMAS LEGALES VIGENTES AL RESPECTO.

HABER VISITADO Y CONOCER EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUESTRAN LOS PROYECTOS A EJECUTAR, SUS CONDICIONES GENERALES. Y DE ACCESIBILIDAD DONDE SE EJECUTARAN LOS SERVICIOS DE LA PROPUESTA PUBLICA Y ESTAR CONFORME CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACION O, EN SU DEFECTO, HACER PRESENTE LAS OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N° 3

OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTION URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

OFERTA TOTAL NETA en pesos	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL	\$

OFERTA TOTAL EN PALABRAS (pesos)

**ESTA OFERTA NO PODRA SUPERAR LAS UF 3.300.
OFERTA TOTAL EN PALABRAS**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (Días corridos).
EL PLAZO NO PODRÁ SUPERAR LOS 150 DÍAS CORRIDOS**

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta , _____ de _____ del 2006.



FORMULARIO N° 4
LISTADO EQUIPO PROFESIONAL PARA PRECALIFICACIÓN

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLÓGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

COD	ROL/FUNCION	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	TITULO DEL POST-GRADO	INSTITUCIÓN Y LUGAR OBTENCIÓN DEL POST GRADO	AÑOS EXPERIENCIA	HORAS SEMANALES DEDICADAS AL PROYECTO
1								
2								
3								
4								

FORMULARIO N° 5
LISTADO EQUIPO PROFESIONAL PARA CONCURSO (ANONIMO)

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTION URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

COD	ROL /FUNCION	RUT	PROFESIÓN	TITULO DEL POST-GRADO	PAIS DE OBTENCION DEL POST GRADO	AÑOS EXPERIENCIA	HORAS SEMANALES DEDICADAS AL PROYECTO
1							
2							
3							
4							

FORMULARIO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE DE CADA PROFESIONAL DEL EQUIPO

Concurso:

**“IMAGEN OBJETIVO Y PROPUESTA METODOLOGICA,
PARA UN PLAN MAESTRO Y DE GESTION URBANA DEL
BARRIO PATRONATO, COMUNA DE RECOLETA”**

NOMBRE:.....

PROFESION:.....

ESPECIALIZACION O POST GRADO

.....

DECLARO LO SIGUIENTE:

CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES; ADEMAS DE CONOCER Y HABER PARTICIPADO EN LA PROPUESTA DE ESTE EQUIPO.

HABER ESTUDIADO LOS ANTECEDENTES TECNICOS Y DEL CONTRATO, Y ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR COMO PARTE DEL EQUIPO (ASESOR O PERMANENTE)..... EN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA EN CASO DE ADJUDICARSE EL ESTUDIO.

ME COMPROMETO A DESTINAR..... HORAS SEMANALES AL DESARROLLO DEL PROYECTO.

FIRMA:

DIRECCION.....

RUT:.....FONO:

FECHA:.....